



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

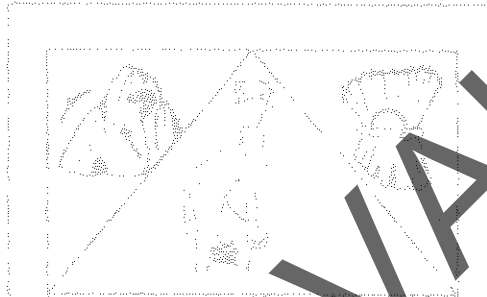
Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 41 Secc. I • Jueves 19 de noviembre de 2015

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO • Convocatoria No. 5 correspondiente a la Licitación Pública Estatal XX-926006995-X41-2015. • PODER EJECUTIVO • Documento No. 03.01-1-522/15 mediante el cual se acuerda revocar el acuerdo No. 03.01-1-474/15 de fecha 11 de septiembre de 2015, donde se autorizó al Lic. Agustín Ramírez Flores el cambio de adscripción de la Notaría Pública número 49, con residencia en Magdalena, Sonora al Distrito Judicial de Hermosillo. • MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS • Acuerdo por el que se autoriza Descuento Especial en Recargos y Multas en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Guaymas para el Ejercicio Fiscal 2015. • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO • Acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo celebrada el 30 de septiembre de 2015.

Carmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556



CONVOCATORIA No. 5 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
XX-926006995-X41-2015	24 de Noviembre de 2015	23 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas	24 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas	01 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
26 días naturales	03 de Diciembre de 2015	28 de Diciembre de 2015	\$300,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 (Oficinas de la Convocante)	ELABORACION DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL PARA PROYECTO DE LA CARRETERA IMURIS-ARIBABI EN VARIAS LOCALIDADES DE VARIOS MUNICIPIO DE SONORA		

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Los recursos para la ejecución de las obras materia de esta licitación, provienen de recursos propios con cargo a Estatal Directo, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado aplicable para el Ejercicio Fiscal 2015, mediante oficio Número **OM-ED-15-036** de fecha **08 de septiembre de 2015** emitido por la Oficialía Mayor del Estado de Sonora.
- Las bases de las licitaciones referidas en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para poder participar en las mismas, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60085.
- La forma de pago para la compra de las bases puede ser en la institución bancaria **HSBC** mediante deposito en ficha **RAP** el cual tiene un costo de \$3,200.00 pesos, llenada como sigue: **nombre del servicio:** Secretaria de Finanzas del Estado de Sonora, **clave del servicio:** 2217, **referencia 1:** XX926006995X41(RFC del licitante [13 caracteres] en caso de persona moral deberá anteponer un cero al RFC) fecha límite de inscripción en formato ddmmaa, ejemplo: XX926006995X41ABC101010MT5181115; o bien en las oficinas de la Convocante, ya sea en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora el cual tiene un costo de \$3,500.00 pesos.
- La Visita al sitio de la Obra, se llevaran a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, partiendo de las Oficinas de la Presidencia Municipal de Imuris, Sonora.
- La Junta de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo y Comonfort No. 35, Col. Centenario, Hermosillo, Sonora; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
- Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.
- Se otorgará un anticipo del 10% (diez) de la asignación presupuestaria aprobada para el Contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General, de igual manera se hace extensiva la invitación a la Oficialía Mayor del Estado de Sonora; para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora a 19 de noviembre de 2015

ATENTAMENTE

ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS
SECRETARIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1- 522/15

Hermosillo, Sonora, octubre 09 de 2015.
"2015: AÑO DEL EMPLEO"

LIC. AGUSTÍN RAMÍREZ FLORES

Notario Público número 49, con residencia en Magdalena de Kino, Sonora, en ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Magdalena.

En atención a su escrito de fecha 09 de Octubre de 2015, que a la letra dice:

"Me refiero al acuerdo número 03.01-1-474/15 de fecha septiembre 11 de 2015, publicado en el Boletín Oficial Edición Especial de la misma fecha, mismo que me fue notificado por la Dirección General de Notarías mediante oficio número 04-12-6232/15 también del 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual el Ejecutivo del Estado autorizó el Cambio de Adscripción de la Notaría Pública 49 a mi cargo, de la ciudad de Magdalena de Kino, a la ciudad de Hermosillo.

Sobre el particular por lo anterior, atentamente le solicito realizar los actos necesarios para dejar sin efecto dicho acuerdo, incluyendo sin limitar la publicación respectiva en el Boletín Oficial del Estado, a fin de tomar a la brevedad posible mis actividades como Notario Público 49 de Magdalena y así poder concluir los asuntos en trámite, evitando molestias innecesarias a la población".

Por lo anterior, la Titular del Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., fracción V, inciso e), de la Ley número 163 del Notariado para el Estado de Sonora, con esta fecha, acuerda revocar el acuerdo número 03.01-1-474/15 de fecha septiembre 11 de 2015, publicado en la edición especial del día 11 de septiembre de 2011, Tomo CXCVI, Edición Especial en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, donde autorizó el cambio de adscripción de la Notaría Pública número 49, con residencia en Magdalena, Sonora al Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

En consecuencia, el licenciado Agustín Ramírez Flores deberá seguir ejerciendo la función delegada, como Titular de la Notaría Pública número 49, con residencia en Magdalena de Kino, Sonora, en ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Magdalena, en los términos señalados en el oficio número 03.01-1-374/13 de fecha octubre 25 de 2013, que contiene Acuerdo por medio del cual el Ejecutivo del Estado, otorgó al Licenciado Agustín Ramírez Flores, la titularidad de la notaría pública número 49 con residencia en Magdalena de Kino, Sonora, en ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Magdalena.

El presente Acuerdo, será publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.



--- EL C. LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO CINCO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:-----

--- En cumplimiento del Punto Cinco del Orden del día, asunto referente a autorización para efectuar descuento especial en recargos y multas en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales para programa denominado buen fin. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor Eduardo González Gaxiola, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen.-----

--- Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo.-----

--- ACUERDO 6- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintitrés votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. ---

--- DICTAMEN -----



II. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Tesorería Municipal

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Acuerdo que autoriza **DESCUENTO ESPECIAL EN RECARGOS Y MULTAS** en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2015, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento, Emitir las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2015, y artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Acuerdo que autoriza **DESCUENTO ESPECIAL EN RECARGOS Y MULTAS** en el pago de contribuciones



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2015, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día lunes 29 de diciembre del año 2014; Se Publicó en el Boletín Oficial Número 52 Sección VI, del Gobierno del Estado, de Sonora, La Ley Número 218 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el Ejercicio Fiscal 2015. En Dicho documento Legal, en el artículo 7, establece la facultad al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para que emita las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales.

El H. Ayuntamiento de Guaymas, con base en esta facultad legal, con fecha 31 de diciembre de 2014, Publicó en el Boletín Oficial Edición Especial, del Gobierno del Estado de Sonora el Acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones aplicables para el presente ejercicio fiscal de 2015.

Para el presente ejercicio fiscal de 2015, se establecieron descuentos en recargos y multas en porcentajes que van de acuerdo al vencimiento de pago en forma trimestral, los cuales para este cuarto trimestre se tiene establecido descuentos que van desde un 50% hasta un 100%, más sin embargo a nivel nacional la confederación de cámaras nacionales de comercio y servicios, durante la segunda quincena del mes de noviembre se ha establecido un programa de descuentos especiales a la población denominado "El Buen Fin 2015" con el objeto de que los ciudadanos utilicen de mejor forma su aguinaldo y le rinda más su dinero.

Por tales motivos consideramos pertinente integrarnos a esos programas de descuentos establecidos y realizar un descuento especial en recargos y multas en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2015, con el objeto ampliar los descuentos y beneficios fiscales y los plazos durante los días del 12 de noviembre al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora; que nos fue presentado por el Tesorero Municipal a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE AUTORIZA DESCUENTO ESPECIAL EN RECARGOS Y MULTAS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

Artículo Primero. Se Autoriza DESCUENTO ESPECIAL EN RECARGOS Y MULTAS en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2015, serán aplicables durante la vigencia del 12 de noviembre al 31 de diciembre del año 2015. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del ayuntamiento.

El Descuento especial en recargos y multas es aplicable a las siguientes contribuciones y aprovechamientos de la siguiente manera:

- I. 100% de Descuento en Recargos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

II.- 75% en el pago de aprovechamientos por multas de tránsito municipal.

Artículo Segundo.- Se Autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del presente Acuerdo, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 6 días del mes de noviembre de 2015.

C. EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA
Regidor Presidente

(Rúbrica)

C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ
Regidor Secretario

(Rúbrica)

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. ALFONSO URIBE CORONA
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ
Regidor Comisionado

(Rúbrica)



- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Pleno la propuesta antes expuesta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

ACUERDO 7.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintitrés Votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza descuento especial en recargos y multas en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2015, Serán aplicables durante la vigencia del 12 al 31 de Diciembre del año 2015. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del Ayuntamiento. - - -

- - - El Descuento especial en recargos y multas es aplicable a las siguientes contribuciones y aprovechamientos de la siguiente manera: - - -

- - - I. 100% de Descuento en Recargos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales. - - -

- - - II. 75% en el pago de aprovechamientos por multas de Tránsito Municipal. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II, inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del presente Acuerdo, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento. - - -

- - - **Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE TRES (03) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** - - -



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comconfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (ACTA NÚMERO 3), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

[...]

3. ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.

Continuando con el punto TRES del Orden del Día, el presidente municipal otorgó el uso de la voz a la síndica municipal, LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ, quien presentó al Ayuntamiento diez asuntos, mismos que a continuación se indican:

ASUNTO 1 DE SINDICATURA

Con fundamento en los artículos 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 20 y 21 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se solicita autorización para continuar con el programa de venta de solares para vivienda a familias de escasos recursos económicos de distintas colonias de la ciudad de Hermosillo.

Con fundamento en los artículos 70, 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita autorización para establecer el valor de venta de solares propiedad del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas colonias de la ciudad, en los siguientes términos:

1. Sin pavimento y sin servicios básicos: 1 a 3 S.M.D.V. por M2, de acuerdo al estudio socioeconómico que se practique para cada una de las familias que solicitan la regularización de su predio.

2. Con pavimento y con servicios básicos: Valor catastral v/o comercial referido a la fecha de la formación del asentamiento humano o de la regularización del mismo.

CONSIDERANDO:

Se podrá tomar en cuenta la situación de cada familia en los casos de regularización del solar que habitan, a fin de considerar un valor menor al establecido en el presente punto; para ello, sindicatura municipal procederá a llevar a cabo visita domiciliaria y estudio socio-económico que determine la situación de la familia.

Por lo antes expuesto, se solicita al cuerpo edilicio conceder las autorizaciones que antes se señalan.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Ayuntamiento el asunto presentado por la síndica municipal, en los términos expuestos; emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO (3). De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por mayoría de los presentes, con veintidós votos a favor y la abstención del regidor Pedro Arturo Rivera Sinohui, el asunto uno planteado por la síndica municipal, por lo que se otorga autorización para continuar con el programa de venta de solares para vivienda a familias de escasos recursos económicos de distintas colonias de la ciudad de Hermosillo, así como para establecer el valor de venta de dichos solares propiedad del municipio, conforme a los factores o términos anteriormente precisados.

[...].

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, IMPRESA POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LA CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA, Y CORRESPONDE AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTO 1, RELATIVA AL ACTA NÚMERO TRES (3), CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.



LIC. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (562) 268-3051 y 268-3053



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2015-2016

EL SUSCRITO, JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICADO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (ACTA NÚMERO 3), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

[...]

3. ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.

Continuando con el punto TRES del Orden del Día, el presidente municipal otorgó el uso de la voz a la síndica municipal, LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ, quien presentó al Ayuntamiento diez asuntos, mismos que a continuación se indican:

[...]

ASUNTO 2 DE SINDICATURA

Con fundamento en los artículos 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 20 y 21, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se solicita autorización para continuar con el programa de titulación con reserva de dominio a familias de distintas colonias de la ciudad de Hermosillo.

Con fundamento en los artículos 70, 71, 198, fracción II; 199, 203, 204, 205, 206 y 207 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se solicita autorización para llevar a cabo un programa de titulación con reserva de dominio a favor de familias que adquieran un lote en algunas de las colonias propiedad del Municipio de Hermosillo; con la finalidad de otorgarles certidumbre jurídica sobre su patrimonio.

Por lo antes expuesto, se solicita al cuerpo edilicio conceder las autorizaciones que antes se señalan.


Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Ayuntamiento el asunto presentado por la síndica municipal, en los términos expuestos; emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO (4). Con fundamento en los artículos citados anteriormente y con la finalidad de otorgar certidumbre jurídica sobre su patrimonio, se aprueba por mayoría de los presentes, con veintidós votos a favor y la abstención del regidor Pedro Arturo Rivera Sinohui, el asunto dos planteado por la síndica municipal, por lo que se concede autorización para continuar con el programa de titulación con reserva de dominio a favor de familias que adquirieron un lote propiedad del Municipio de Hermosillo en algunas de las colonias de esta ciudad, para lo cual se autoriza al presidente municipal, síndica municipal y secretario del ayuntamiento, para que firmen los documentos relativos a la celebración de esos actos traslativos de dominio.

[...]

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, IMPRESA POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LA CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA, Y CORRESPONDE AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTO 2, RELATIVA AL ACTA NÚMERO TRES (3), CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.


LIC. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2016-2018



EL SUSCRITO, JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (ACTA NÚMERO 3), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

[...]

3. ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.

Continuando con el punto TRES del Orden del Día, el presidente municipal otorgó el uso de la voz a la síndica municipal, LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ, quien presentó al Ayuntamiento diez asuntos, mismos que a continuación se indican:

[...]

ASUNTO 3 DE SINDICATURA

Con fundamento en los artículos 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 20 y 21 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se solicita autorización para continuar con el programa de regularización y titulación de solares con vivienda en las colonias: "El Jifo", "Coloso Alto", "Coloso Bajo", "El Ranchito" (Cuartel Irrigación), "5 de Mayo" (Cuartel Cruz Gálvez), "Rincónada de la Cruz", "Cerro de la Campana", "Las Pilas", "La Matanza", "El Mariachi", "San Luis", "Ferrocarri", etcétera.

Se solicita autorización para continuar con el programa de regularización y titulación conforme lo establecen los artículos 198, fracción II, y 199, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de solares con vivienda en las colonias antes mencionadas, consistente en regularizar la tenencia de la tierra a todas las familias de estas colonias que tienen viviendo entre 5, 10 y 30 años o más, con un costo simbólico por expedición de título de propiedad de \$500.00, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- *Acreditar la posesión, mediante juicio de jurisdicción voluntaria.*
- *Firma de conformidad de los vecinos.*
- *Deslinde oficial del predio en posesión.*
- *Que el uso del predio sea habitacional.*
- *Verificación física.*

Por lo antes expuesto, se solicita al cuerpo edilicio conceder las autorizaciones que antes se señalan.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Ayuntamiento el asunto presentado por la síndica municipal, en los términos expuestos, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO (5). Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el asunto tres planteado por la síndica municipal, otorgándose las autorizaciones para continuar con el programa de regularización y titulación de solares con vivienda para llevarse a cabo en las colonias que quedaron señaladas, observándose el cumplimiento de los requisitos que igualmente se indican.

[...].

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, IMPRESA POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LA CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA, Y CORRESPONDE AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTO 3, RELATIVA AL ACTA NÚMERO TRES (3), CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

LIC. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

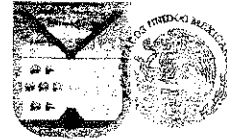


GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Bvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3061 y 289-3053



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO 2015-2018
HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

C E R T I F I C O: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (ACTA NÚMERO 3), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

[...]

3. ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.

Continuando con el punto TRES del Orden del Día, el presidente municipal otorgó el uso de la voz a la síndica municipal, LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ, quien presentó al Ayuntamiento diez asuntos, mismos que a continuación se indican:

[...]

ASUNTO 4 DE SINDICATURA

Con fundamento en los artículos 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 20 y 21, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se solicita autorización para continuar con la venta de solares para vivienda a familias de escasos recursos económicos en la Comisaría "Miguel Alemán" Cuartel Calle Doce.

Se solicita autorización para establecer el valor máximo de venta de solares, propiedad del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas colonias de la Comisaría "Miguel Alemán", Cuartel Calle Doce, en la siguiente forma:

Sin urbanizar: \$30.00 el metro cuadrado.

Con fundamento en los artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Cuando dichos solares se encuentren totalmente urbanizados, las ventas se harán previo avalúo comercial, atendiendo el uso que se les dará: comercial o habitacional.

Si el asignado incumple cualquiera de las obligaciones, se actualizará el precio según avalúo comercial vigente y conforme lo establecen los artículos 198, fracción II, y 199, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

En los casos que requieran de una consideración menor al valor establecido anteriormente, se llevará a cabo un estudio socioeconómico para determinar el valor por metro cuadrado y someterlo a aprobación.

Por lo antes expuesto, se solicita al cuerpo edilicio conceder las autorizaciones que antes se señalan.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Ayuntamiento el asunto presentado por la síndica municipal, en los términos expuestos, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO (6). De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por mayoría de los presentes, con veintidós votos a favor y la abstención del regidor Pedro Arturo Rivera Sinohui, el asunto cuatro planteado por la síndica municipal, por lo que se otorga autorización para establecer el valor máximo de venta y continuar con el programa de venta de solares propiedad del municipio, ubicados en distintas colonias de la Comisaría Miguel Alemán, Cuartel Calle Doce, conforme a las condiciones socioeconómicas indicadas.

[...]

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, IMPRESA POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LA CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA, Y CORRESPONDE AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTO 4, RELATIVA AL ACTA NÚMERO TRES (3), CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

LIC. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

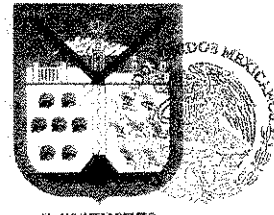


GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2015-2018

EL SUSCRITO, JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

C E R T I F I C O: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (ACTA NÚMERO 3), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

[...]

3. ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.

Continuando con el punto TRES del Orden del Día, el presidente municipal otorgó el uso de la voz a la síndica municipal, LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ, quien presentó al Ayuntamiento diez asuntos, mismos que a continuación se indican:

[...]

ASUNTO 5 DE SINDICATURA

Con fundamento en los artículos 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 20 y 21, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se solicita autorización para continuar con el programa de regularización y titulación en la colonia "Adolfo López Mateos".

Con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y para dar continuidad a lo acordado en sesión del Ayuntamiento de 28 de mayo de 2010, según consta en acta número 18, mediante el cual se autorizó celebrar distintos actos jurídicos para regularizar la colonia "Adolfo López Mateos" y para dar continuidad a este programa, se solicita a este cuerpo edilicio lo siguiente:

Primero. Con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo, y 198, fracciones II y VIII; 199, 203, 204 y 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de acuerdo al análisis de los valores que tiene autorizado el Ayuntamiento para la enajenación de solares y tomando en cuenta los gastos administrativos y de obra que se generaron al momento de llevar a cabo la regularización de los lotes ocupados por las familias asentadas en dicha colonia se procederá a llevar a cabo la venta de los mismos de acuerdo a los siguientes valores:

- a) \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100, moneda nacional) el metro cuadrado en lotes de uso habitacional, pudiéndose considerar las condiciones socio-económicas de las familias a fin de determinar circunstancias de pago, y en los casos que la superficie del lote sea superior a 500.00 metros cuadrados, se sujetarán a las condiciones establecidas en los incisos "b" y "c" siguientes.
- b) En los casos en que los lotes tengan un uso comercial o sean utilizados con fines de lucro, se fijará el valor comercial actual practicado por perito valuador calificado, con fundamento en los artículos 198, fracciones II y VIII, y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 45, 46, 48 y 49 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo.

c) A \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100, moneda nacional) el metro cuadrado, con fundamento en los artículos 198, fracciones II y VIII, y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en los casos en que no reúnan los requisitos establecidos en los preceptos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo, pudiéndose considerar condiciones socio-económicas a fin de determinar circunstancias de pago.

Segundo. Se solicita autorización para que los ciudadanos presidente municipal, síndico municipal y secretario del ayuntamiento, firmen los documentos necesarios para los actos traslativos de dominio en beneficio de los ocupantes de dicho asentamiento, en el considerando de que cada una de las enajenaciones se presentaran ante el pleno del Ayuntamiento en forma individual una vez concluido en tiempo y forma los requisitos establecidos por la ley y las condiciones de pago correspondientes.

Por lo antes expuesto, se solicita al cuerpo edilicio conceder las autorizaciones que antes se señalan.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Ayuntamiento el asunto presentado por la síndica municipal, en los términos expuestos; emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO (7). Con fundamento en los artículos citados anteriormente, se aprueba por unanimidad de los presentes, el asunto cinco planteado por la síndica municipal, por lo que se concede autorización para continuar con el programa de regularización y titulación en la colonia "Adolfo López Mateos", de acuerdo al análisis de los valores que tiene autorizado el Ayuntamiento para la enajenación de solares, tomando en cuenta los gastos administrativos y de obra que se generaron al momento de llevar a cabo dicha regularización de los lotes ocupados por las familias asentadas en esa colonia y proceda a llevar a cabo la venta de acuerdo a los valores indicados, para lo cual se autoriza al presidente municipal, síndica municipal y secretario del ayuntamiento para que firmen los documentos relativos a la celebración de esos actos traslativos de dominio, debiendo presentar dichos convenios ante este cuerpo colegiado para su ratificación en la sesión del Ayuntamiento que se celebre con posterioridad.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, IMPRESA POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LA CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA, Y CORRESPONDE AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTO 5, RELATIVA AL ACTA NÚMERO TRES (3), CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.


LIC. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
SECRETARÍA DE COHESIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Bvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (822) 285-3051 y 285-3053



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2015-2016
GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

C E R T I F I C O: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (ACTA NÚMERO 3), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

[...]

3. ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.

Continuando con el punto TRES del Orden del Día, el presidente municipal otorgó el uso de la voz a la síndica municipal, LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ, quien presentó al Ayuntamiento diez asuntos, mismos que a continuación se indican:

[...]

ASUNTO 6 DE SINDICATURA

Con fundamento en los artículos 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 20 y 21, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se solicita autorización para dar continuidad al programa de regularización de terrenos ubicados en los poblados La Victoria y El Tazajal.

Se solicita autorización para continuar con el programa de regularización de predios con vivienda en los poblados de La Victoria y El Tazajal, conforme lo establecen los artículos 198, fracciones II y VIII, y 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en los siguientes términos:

1. Tratándose de predios con vivienda, se recomienda que el pago por concepto de regularización a razón de \$5.00 (cinco pesos 00/100, moneda nacional) por metro cuadrado, más expedición de título conforme lo marca la ley en la materia.

2. Tratándose de predios sin vivienda, ya sea que estos se encuentran baldíos con alguna construcción sin habitar, o bien con algún otro uso, que no sea vivienda, se recomienda que los cobros se fijen conforme a los artículos 40 y 41 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento. Para este efecto, se deberá cumplir con los requisitos que marcan los artículos 37, 38 y 39 de este último reglamento.

Por lo antes expuesto, se solicita al cuerpo edilicio conceder las autorizaciones que antes se señalaban.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Ayuntamiento el asunto presentado por la síndica municipal, en los términos expuestos; emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO (8). Con fundamento en los artículos citados anteriormente, se aprueba por unanimidad de los presentes, el asunto seis planteado por la síndica municipal, por lo que se concede autorización para continuar con el programa de regularización de los predios con vivienda en los Poblados de La Victoria y El Tazajal, de acuerdo a los términos y requisitos planteados, para lo cual se autoriza al presidente municipal, síndica municipal y secretario del ayuntamiento para que firmen los convenios de regularización, debiendo presentar los mismos ante este cuerpo colegiado para su ratificación en la sesión del ayuntamiento que se celebre con posterioridad.

[...]

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, IMPRESA POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LA CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA, Y CORRESPONDE AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTO 6, RELATIVA AL ACTA NÚMERO TRES (3), CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

LIC. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

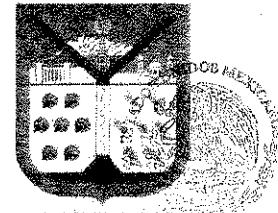


GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2015-2018

EL SUSCRITO, JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (ACTA NÚMERO 3), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

3. ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.

Continuando con el punto TRES del Orden del Día, el presidente municipal otorgó el uso de la voz a la síndica municipal, LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ, quien presentó al Ayuntamiento diez asuntos, mismos que a continuación se indican:

[...]

ASUNTO 7 DE SINDICATURA

Con fundamento en los artículos 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 20 y 21, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se solicita autorización para dar continuidad al programa de regularización de terrenos en el poblado La Manga.

ANTECEDENTES:

Con fecha 3 de mayo de 1966, el Congreso Libre y Soberano del Estado de Sonora, decretó la Ley Número 57 que dota de Fondo Legal al Poblado de La Manga, Municipio de Hermosillo, con una superficie de 40-00-00 hectáreas y faculta al Ayuntamiento de Hermosillo para proceder al fraccionamiento del terreno y llevar a cabo las adjudicaciones de los lotes. Dicha ley quedó publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 38, tomo XCVII, de 11 de mayo de 1966.

Cada administración se autoriza un programa que marca los lineamientos a seguir para la integración de los expedientes así como los costos por los mismos.

Por lo que después de analizar la situación que guarda dicha colonia es que se solicita autorización para llevar a cabo un programa que fomente la regularización y contribuir para que los ciudadanos adquieran la propiedad plena de lo que ha sido su vivienda por tantos años.

Por lo antes expuesto se solicita al cuerpo edilicio lo siguiente:

Primero. Se solicita autorización para continuar con el programa de regularización en el poblado La Manga, con fundamento en los artículos 70, 198 fracción II, y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 20 y 21 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en los siguientes términos:

1. Tratándose de predios con vivienda ubicados dentro del Fondo Legal de La Manga, se recomienda se realice un cobro de \$5.00 por metro cuadrado, más el cobro

por la expedición de título de propiedad.

2. Tratándose de predios con vivienda, ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, se recomienda se le realice un cobro de \$6.00 por metro cuadrado, más el cobro de la expedición de título de propiedad.

3. Tratándose de predios sin vivienda, ya sea que éstos se encuentren baldíos o con alguna construcción sin habitar, o bien con algún otro uso, que no sea vivienda se recomienda que los cobros se fijen como se establece en los artículos 40 y 41 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Hermosillo.

4. En cualquiera de los supuestos anteriores se deben cumplir los requisitos que establecen los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Hermosillo.

Segundo. Se solicita autorización para que los ciudadanos presidente municipal, síndico municipal y secretario del ayuntamiento, firmen el convenio de regularización.

Por lo antes expuesto, se solicita al órgano colegiado conceder las autorizaciones que antes se señalan.


Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Ayuntamiento el asunto presentado por la síndica municipal, en los términos expuestos; emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO (9). Con fundamento en los artículos citados anteriormente, se aprueba por unanimidad de los presentes, el asunto siete planteado por la síndica municipal, por lo que se concede autorización para continuar con el programa de regularización de terrenos en el poblado La Manga, en los términos y condiciones precisadas, para lo cual se autoriza al presidente municipal, síndica municipal y secretario del ayuntamiento para que firmen los convenios de regularización, debiendo presentar dichos convenios ante este órgano colegiado para su ratificación en la sesión del ayuntamiento que se celebre con posterioridad.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, IMPRESA POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LA CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA, Y CORRESPONDE AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTO 7, RELATIVA AL ACTA NÚMERO TRES (3), CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

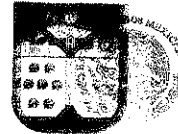
LIC. JORGE ANDRÉS SUÍLO GROZCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora,
Tel. (662) 289-3061 y 289-3052



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (ACTA NÚMERO 3), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

[...]
3. ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.

Continuando con el punto TRES del Orden del Día, el presidente municipal otorgó el uso de la voz a la síndica municipal, LOURDES ANGELINA MUNOZ FERNÁNDEZ, quien presentó al Ayuntamiento diez asuntos, mismos que a continuación se indican:

[...]

ASUNTO 8 DE SINDICATURA

Con fundamento en los artículos 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 20 y 21 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se solicita autorización para dar continuidad al programa de regularización de terrenos ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, incluyendo todas las ampliaciones al Fondo Legal.

Se solicita autorización para continuar con el programa de regularización de predios ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, incluyendo todas las ampliaciones al Fondo Legal, conforme lo establecen los artículos 198, fracciones II y VIII, y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en los siguientes términos:

El porcentaje por regularización será del 20% sobre avalúo comercial realizado por perito especializado, ya sea en especie o bien en efectivo.

Para ello se deberán cumplir los requisitos que marcan los artículos 37, 38 y 39 del reglamento anteriormente mencionado.

Por lo antes expuesto, se solicita al cuerpo edilicio conceder las autorizaciones que antes se señalan.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Ayuntamiento el asunto presentado por la síndica municipal, en los términos expuestos; emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO (10). Con fundamento en los artículos citados anteriormente, se aprueba por unanimidad de los presentes, el asunto ocho planteado por la síndica municipal, por lo que se concede autorización para continuar con el programa de regularización de los predios ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, incluyendo todas las ampliaciones al Fondo Legal, de acuerdo a los términos y requisitos planteados, para lo cual se autoriza al presidente municipal, síndica municipal y secretario del ayuntamiento para que firmen los convenios de regularización, debiendo presentar dichos convenios ante este cuerpo colegiado para su ratificación en la sesión del Ayuntamiento que se celebre con posterioridad.

[...].

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, IMPRESA POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LA CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA, Y CORRESPONDE AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTO 8, RELATIVA AL ACTA NÚMERO TRES (3), CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

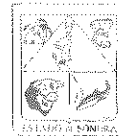
LIC. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6^{to} de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6^{to} de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.